

ACTA Nº 81 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO MARCO DE ENDESA

Presidenta Comisión Negociadora

Excma. Sra. D^a. María Emilia Casas Baamonde

Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodríguez
D^a. Noelia de la Fuente Pinilla
D. Antonio Albarrán Ruiz
D. Víctor Faba Yebra
D^a. Laura Gómez Tortosa
D. Andreu Aguila Perancho
D^a. María Rodríguez Navarro
D^a. Patricia Corrochano Campo
D. David Pena Castro

Representación Sindical

UGT

D. Manuel Jaramillo Sanchez
D. Antonio Fco. León Garrido
D. Jose Angel Garcia Hernandez
D^a. Rosa M^a Bustos Ramos
D. Francesc Vidal Caldentey
D. Marc Miranda Llansana
D. Ricardo Gonzalez Martinez

CC.OO.

D. Alfredo Villodas Rodriguez
D. Miguel Angel Garcia Gonzalez
D. Antonio Jimenez Sanchez
D. Alfredo Muñoz Soto
D^a Dolores Cantero Baena

SIE

D. Carlos Vila Quintana
D. Lorenzo Gonzalez Calcines (Asesor)

En Madrid a 14 de enero de 2020, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo Marco de Endesa (V CCME), al objeto de celebrar la 81^a reunión de negociación del mismo.

En relación con el único punto del orden del día "Negociación V Convenio Colectivo Marco de Endesa", la Representación de la Dirección (RD) hace referencia al email remitido el día 13 de enero de 2020 a la Representación Social (RS) de toda la propuesta de texto articulado del V Convenio Colectivo de Endesa, a la cual se incorpora la propuesta de Plan de Igualdad en los términos ya expuestos en la reunión anterior de esta Comisión y en materia de Acción, Participación Sindical y Prevención de Riesgos Laborales los avances alcanzados en los Equipos de trabajo. Se adjunta al presente Acta como Documento 1.

La RS de UGT manifiesta que en la propuesta de la RD no se ha tenido en cuenta la propuesta presentada en la pasada reunión contenida en los Capitulo 1 a 7 del V Convenio Colectivo y considera que necesita más tiempo para poder analizar la propuesta de la RD.

La RS de CCOO y SIE manifiesta que necesitan más tiempo para su análisis y dará respuesta en la próxima reunión de esta Comisión, a excepción del Capítulo de Plan de Igualdad, al cual sí están en disposición de dar contestación.

En materia de Plan de Igualdad la RS manifiesta:

- RS de UGT: reitera la petición de jornada continua para los centros de trabajo que actualmente no la tienen y pone de manifiesto que quedaría pendiente la referencia a los Convenios de Origen, que está supeditado al Laudo Arbitral. Para con el resto muestra su acuerdo.

La RD reitera lo ya expuesto en varias ocasiones sobre la jornada continuada y en cuanto a la referencia los Convenios de Origen se debe esperar al Laudo Arbitral.

RS de CCOO: reitera la petición de jornada continuada para todos los centros que actualmente no la tengan y solicita la inclusión de la referencia a los usos y costumbres en la flexibilidad de jornada; así como igualmente que se mantengan en el Plan de Igualdad las referencias a los derechos "ad personam" que provienen de los convenios de origen, que tienen carácter permanente y no pueden suprimirse en los convenios posteriores a los acuerdos de reordenación societaria de 1999 y posteriores de 2007, por lo que tienen que aparecer los mismos referenciados en el V convenio como estaban. Entendemos que los acuerdos entre UGT y la RD del pasado 27-11-2019, no pueden ser tomados como válidos y el árbitro no debe manifestarse sobre este aspecto al no ser materia de arbitraje. Así mismo, reitera la petición de la inclusión de la afinidad en algunos los permisos que se han dejado solo "por consaguinidad", es un retroceso cuando la legislación y la jurisprudencia los iguala y la semana adicional para el padre en 2020.

En cuanto al artículo 51 del IV CME, insiste en que debe mantenerse la obligatoriedad para el sistema de trabajo a turno, si se amplía para todos los regímenes de trabajo perdiendo la obligatoriedad, nos quedamos sin nada ya que no se podría exigir a la empresa su cumplimiento, tendríamos un artículo solo de intenciones, por lo tanto no estamos de acuerdo en perder la obligatoriedad, por lo que en ese caso preferimos que se deje en los mismos términos que se recogían en el IV CME.

La RD reitera lo manifestado anteriormente sobre la jornada continua y el carácter ad personam de algunas condiciones y expresa que la negociación sobre la inclusión o no de la afinidad ha surgido en numerosas ocasiones y no procede reabrir ese debate.

- RS de SIE reitera la petición de jornada continua, se de una "vuelta" al artículo 51 del IV CME por que con la propuesta de la RD no se está de acuerdo por no haber obligatoriedad, y solicita la inclusión a la referencia a los Convenios de Origen.

La RD reitera lo ya expresado sobre estas materias anteriormente.

Por todo lo anterior, la RD manifiesta que el Plan de Igualdad ya ha sido suficientemente debatido y no procede por tanto modificación alguna a la propuesta presentada.



La RS de CCOO pone de manifiesto que lo que ha admitido la RD en el Plan de Igualdad para el V CCME se basa casi exclusivamente en incorporar los avances de la legislación y en la jurisprudencia aplicable.

La RD manifiesta su desacuerdo sobre lo expresado y pone de manifiesto que se ha logrado un gran avance en materia de Igualdad.

La RS de UGT manifiesta que en relación al artículo 51 se intentaba dar cabida a todos los trabajadores, independientemente del sistema de trabajo, y así trabajaron las tres Secciones Sindicales. La RS de CCOO y SIE manifiesta que es cierto, pero siempre que se mantuviera la obligatoriedad para el turno, de lo contrario no vale el articulado propuesto.

La RD expone que lo recogido en el artículo 51 es lo propuesto por la mayoría, si bien, lógicamente, con adaptaciones.

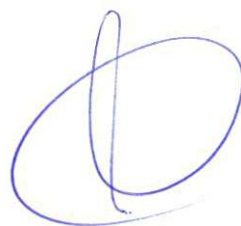
La RS de UGT manifiesta que está siguiendo el trabajo realizado durante los últimos meses y que el Plan de Igualdad a firmar es uno de los mejores de España y para la aceptación del mismo se ha tenido en cuenta la globalidad del V Convenio.

La RS de CCOO manifiesta que gracias a que en 2008 se firmó uno de los mejores Planes de Igualdad, seguimos viviendo de esas rentas pero, desde entonces, no hemos tenido avances significativos en las medidas del Plan; lo que ahora se admite incorporar es por exigencias de la reciente legislación y por la jurisprudencia, como ya hemos manifestado, no porque haya un interés real en avanzar en este tema. No entendemos cómo se alega que se acepta por parte de UGT teniendo en cuenta la globalidad del convenio, cuando lo más importante del mismo no está en esta mesa negociadora y lo decidirá un tercero que tiene como techo la propuesta de mínimos de la RS del pasado septiembre.

La RS de UGT manifiesta que, siendo consciente de su responsabilidad, ha valorado como mejor opción la extensión de las medidas contempladas en este artículo a todos los colectivos de trabajadores, y aún más, en aras de restablecer el Marco Normativo en Endesa.

La RD y la RS acuerdan celebrar la próxima reunión de la Comisión el 15 de enero a las 18.00 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



62

—